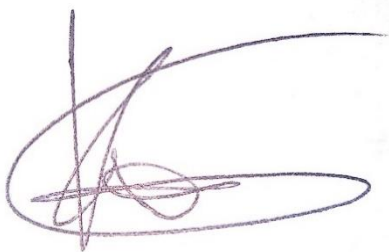


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión del crédito presentada por el Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase Proveer.

Quimbaya, Quindío, 8 de marzo de 2024.



Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADA	ABELARDO NARANJO GARCÍA Y DIEGO NARANJO GARCÍA
PROVIDENCIA	ACEPTA CESIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2018-00171-00

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de Cesión del Crédito propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de ABELARDO NARANJO GARCÍA Y DIEGO NARANJO GARCÍA.

LUZ ESTELLA MEJÍA SERNA, en su calidad de Apoderada General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, manifiesta que transfiere el crédito que le corresponde en este proceso, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

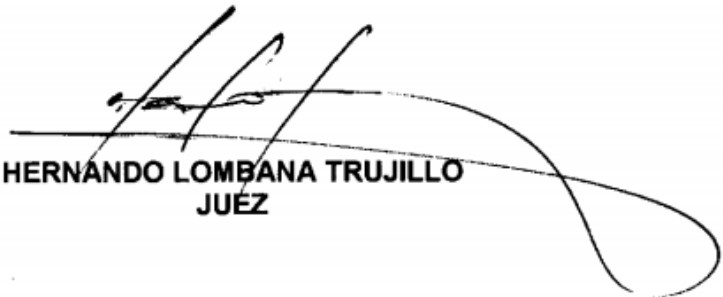
Consecuente con lo anteriormente manifestado, este despacho accederá al pedimento elevado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1959 del Código Civil.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Quimbaya Quindío, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Téngase como cesionario, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario del crédito en el presente asunto, la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., quien se identifica con NIT N° 860.042.945-5.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ